

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

Provincia de Yauli - Región Junín

## RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 008-2023-MDY/ALC

Yauli, 06 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.
VISTO. -

El Informe N  $^{\circ}$  001-2023-RR/CC, de fecha 05 de enero de 2023, sobre el formato Único de Firmas de Registrador entregado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldia aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli, en mérito al Formato Único de Firmas de Registrador proporcionado entregado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, presenta la firma y sello autorizado del JEFE DEL REGISTRO CIVIL al señor LUIS HUMBERTO ALIAGA CORONEL y suplente al señor JULIO SIMON CRISOSTOMO CURI, en su calidad de servidores empleados permanentes de vuestra Comuna Edil, vienen ejerciendo a la fecha el cargo antes acotado, para tal efecto presentan la firma, sello y huella digital para ser autorizado en la certificación de uso en el interior del país y el uso en el extranjero.

Que, el jete de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yauli, debe asumir el cargo con las obligaciones y responsabilidades y administrativas inherentes al cargo, razón por la que dicho extremo de la resolución ha de ser tomado en cuenta;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley  $N^{\circ}$  27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR al Registrador Civil al señor LUIS HUMBERTO ALIAGA CORONEL, identificado con DNI N.º 21283734 como JEFE DE REGISTRO CIVIL y al señor JULIO SIMON CRISOSTOMO CURI. identificado con DNI N.º 21283987 como suplente de Registro Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, con las obligaciones y responsabilidades legales y administrativas inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución de Alcaldía al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC para los fines que crea conveniente.

ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presenta Resolución, a la Gerencia Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abog. Wilder Panduro Aguilar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL BE YAULI

Av. Bolognesi N° 208-2010-Yauli-Yauli-Junin



Gestión Edil 2023-2026



